

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
07 ENE 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 142119

SANTIAGO, 20 NOV 2013
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) El extranjero **Rosemond DORMILUS**, de nacionalidad haitiana, no registra movimientos migratorios en nuestro país, de lo que se desprende que ingresó al país de manera clandestina; b) Que, mediante Resolución Exenta N° 2002, de 17 de septiembre de 2013, de la Intendencia de la Región Metropolitana, se acoge el recurso de invalidación interpuesto y se revoca la expulsión del extranjero ordenada mediante Resolución Afecta N° 274 de fecha 11 de abril de 2013, otorgándole un plazo de diez días para que regularice su situación en el territorio nacional, ante la autoridad migratoria correspondiente; c) El extranjero presenta certificado de matrimonio con la extranjera, Guislaine Meme, de nacionalidad haitiana, quien es titular de visación de residencia temporaria por embarazo, otorgada por Resolución Exenta N° 124409, de fecha 11 de octubre de 2013, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; d) Que, se señala en Minuta N° 775 de fecha 13 de noviembre de 2013 de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero señalado no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **Rosemond DORMILUS**, de nacionalidad haitiana, pasaporte N° PP2099798.

2.- **OTÓRGASE** al extranjero ya individualizado, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de titular.

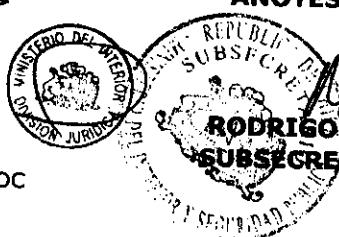
3.- **NOTIFIQUENSE** la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MGM/GGE/JOC
13.11.2013



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
JEFE
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

SALUDA A UD.

5917433